



Cerro Sombrero, 27 de febrero de 2024.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 012/SECCION A.-

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 26 de febrero, de SECPLAN don Daniel Ruiz Zincker, quien solicita decretar la Modificación Presupuestaria 2 A.
- 2) El acuerdo N°422, que aprueba por unanimidad de concejo la modificación 2A en sesión ordinaria N°096, de fecha 26 de febrero de 2024.
- 3) El Decreto Alcaldicio N° 001-A, de fecha 03.01.2024 que dispone la apertura de las estimaciones de Ingresos y Gastos del Presupuesto Municipal de Primavera de Gestión, correspondiente al año 2024, a contar del 02 de enero del 2024.
- 4) El decreto alcaldicio N° 964 de fecha 03 de julio de 2023, que nombra a don Daniel Ruiz Zincker, como Director de la Secretaría Comunal de Planificación, Grado 7° de la E.S.M. de la Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de Primavera, a contar del lunes 03 de julio de 2023.
- 5) El Decreto Alcaldicio N°018 de fecha 12 de enero de 2024 de nombramiento de señorita Kathiuska Soto Aro, como Administrativo Grado 13° de E.S.M Encargada de la Oficina de Partes II. Municipalidad de Primavera, en calidad de Suplente.
- 6) El decreto alcaldicio N°060 del 14 de enero del 2020, que modifica decreto alcaldicio N°81 con fecha 11 de julio de 1993, y que, desde el 01 de enero de 2020, encasilla a Cristina Vargas Vivar, secretaria municipal, grado 7° de la E.S.M., en la II. Municipalidad de Primavera.
- 7) El Decreto Alcaldicio N°170 de fecha 05 de febrero de 2024, que nombra a don Gustavo Andrés Alfonsí Canales, como Director de Control de la II. Municipalidad de Primavera, Grado 7° de la E.S.M, en calidad de Suplente, a contar del 05 de febrero de 2024.
- 8) El decreto alcaldicio N° 060 del 14 de enero del 2020, que modifica decreto alcaldicio N°745 del 18 de julio del 2014, y que, desde el 01 de enero de 2020, encasilla a Carolina Sandoval Cifuentes, administradora municipal, grado 7° de la E.S.M., en la II. Municipalidad de Primavera.
- 9) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley"
- 10) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 11) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 12) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 13) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 14) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa Subrogancia de Alcalde.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;





DECRETO

1° APRUÉBASE, la Modificación 2A del Presupuesto Municipal 2024, y que a continuación se detalla:

MODIFICACION 2-A

MAYORES GASTOS		ÁREA	
29-03-000-000	VEHÍCULOS	1121	M \$ 55.000
31-02-004-107	MEJORAMIENTO GALPÓN CULTURAL Y DEPORTIVO LOTE B		4.500
31-02-004-105	MEJORAMIENTO ILUMINACIÓN ESTACIONAMIENTOS RUTA CH257-CH259		4.000
TOTAL MAYORES GASTOS			M \$ 63.500

MENORES GASTOS		ÁREA	
35-00-000-000	SALDO FINAL DE CAJA	1121	M \$ 55.000
35-00-000-000	SALDO FINAL DE CAJA	111	8.500
TOTAL MENORES GASTOS			M \$ 63.500

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, COMUNÍQUESE a la Dirección de Administración y Finanzas, PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia y una vez hecho, ARCHÍVESE.

CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcaldesa (S)

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CSC/CVV/GAC/DRZ/ksa

